

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 207-2024-GRA/GGR

Huaraz, 01 de abril de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024, el Informe N° 002-2024-GRA/GGR-UFII de fecha 19 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía administrativa que le confiere la facultad de organizarse internamente, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 9.1 de la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, su Reglamento D.S. N° 010-2017-JUS y el D.S. N° 092-2017-PCM, establecen, entre otras, las opciones que tienen las entidades públicas para implementar la función de Integridad; en concordancia con el D.S. N° 092-2017-PCM que aprobó la Política Nacional de Integridad; el D.S. N° 042-2018-PCM, que establece las medidas para fortalecer la Integridad y demás normas conexas, en virtud de las cuales se aprobó finalmente la Directiva 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública";

Que, la corrupción en el Perú, es un problema transversal que afecta a las Instituciones Públicas y Privadas en todos sus niveles, las mismas que requieren enfrentarla con políticas integrales y debidamente planificadas;

Que, mediante D.S. N° 092-2017-PCM "Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", tal Política Nacional fue establecida con el propósito de contar con instituciones transparentes que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, así como en el empresarial y la sociedad civil;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General-Regional
Abog. ROSALBA R. ZALAYA GARCIA VIDA DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35630

Que, mediante lo dispuesto en el Art. 8° del D.S. N° 042-2018-PCM "Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción", se creó la Secretaría de Integridad Pública, así mismo dictó una serie de principios que orientan la Integridad Pública, dirigidos a la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de Integridad Pública;

Que, en cuanto corresponde al Gobierno Regional de Ancash, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015, se creó la Comisión Regional de Anticorrupción como un órgano de coordinación institucional con la finalidad de articular esfuerzos, coordinar acciones dirigidas a combatir la corrupción;

Que, en el reporte anual de implementación del modelo de integridad correspondiente al Gobierno Regional de Ancash, realizado el año 2023, la Sub Secretaría de Monitoreo de la Integridad Pública SIP de la PCM, emitió recomendaciones con la finalidad de priorizar aspectos evaluados que no registraron ningún avance en su implementación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo segundo "ENCARGAR la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a la Abogada Rósula Reynalda Zelaya García Viuda de Villegas, (...)", con el objetivo de fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción y consolidar la cultura de Integridad;

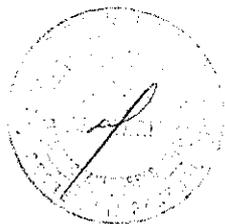
Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero de 2024, en su artículo primero, se dispuso "Aprobar la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", cuya finalidad es "Asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción";

Que, en tal sentido, mediante, el Informe N° 002-2024-GRA/GGR-UFII de fecha 19 de marzo de 2024, la responsable de la Unidad de Integridad del Gobierno Regional de Ancash, ha propuesto la aprobación del Programa de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ancash 24-25, con la finalidad de planificar debidamente el cumplimiento de sus metas establecidas.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Programa de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ancash 2024-2025", la misma que consta de catorce (14) folios útiles, los mismos que visados al margen, forman parte integrante de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Abog. ROSULA REYNALDA ZAYELA GARCIA VIUDA DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35830

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Abog. ROSULA REYNALDA ZELAYA GARCIA VIUDA DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35630

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la implementación, el cumplimiento y su difusión del "Programa de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ancash 2024-2025" a la Abogada Rósula Reynalda Zelaya García Viuda de Villegas; así como de **INFORMAR** del mismo, a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, a la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información e Innovación de la Gerencia Regional de Administración, publique la presente Resolución y el Programa de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ancash, en la página web del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH 2024-2025

I. PRESENTACIÓN

El Programa de integridad del Gobierno Regional de Ancash 2024-2025, tiene la función de asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, con el propósito de fortalecer la capacidad preventiva de la Entidad, frente a actos de corrupción y promover una cultura de integridad institucional. Con el fin de coadyubar a dicho propósito, la Unidad de Integridad Institucional efectuó una entrevista aleatoria a los servidores públicos del Gobierno Regional de Ancash, en un porcentaje considerable, cuyo resultado ha ayudado a contar con un diagnóstico situacional de inicio, ubicando presuntas áreas sensibles, las que requieren ser corroboradas, para ser fortalecidas y de paso diseñar el mapa de riesgo; así mismo se ha involucrado a funcionarios de la Entidad con el fin de garantizar su cumplimiento, priorizando y optimizando la gestión.

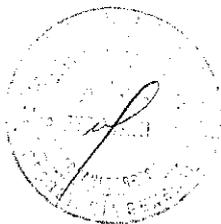
La implementación antes referida se materializa con la creación de LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

La Convención Interamericana contra la corrupción, suscrita por los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos OEA, documento aprobado por el Perú en octubre del 2004, promovió mecanismos necesarios para **prevenir, detectar, investigar, sancionar y eliminar la corrupción**. Igualmente, la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, de fecha 31 de octubre del 2003, aprobada por el Perú, establece el compromiso de cada Estado parte de garantizar la existencia de un órgano que se encargue de prevenir la corrupción.

Se puede asegurar que el mayor problema que aqueja al País, es la corrupción en sus diversas formas y en todos sus niveles, por lo tanto, para atacar este flagelo, tanto dichas leyes supranacionales, nuestra Constitución Política del Perú en sus artículos 39, 41 y 44, como distintas normas nacionales, comprenden disposiciones expresas con las que se puede y debe efectuarse la lucha frontal contra la corrupción de los malos servidores públicos que hacen mal uso del poder y de los recursos asignados a las entidades públicas. Como quiera que en los últimos años, las leyes, más se dedicaron a endurecer las penas de los eventos delictivos vinculados a la corrupción, dicho enfoque represivo-punitivo, si bien ha sido y es necesario, no ha resultado suficiente, razón por la cual se hizo necesario propiciar espacios gubernamentales para tratar este problema, adoptándose medidas anti corrupción y emitiéndose distintas leyes como: la ley de transparencia y acceso a la información pública, ley de prohibiciones e incompatibilidades, ley de gestión de intereses, ley de reforma de servicio civil; las mismas que aún no han tenido el impacto necesario.

Todo tipo de corrupción, tiene como raíz la falta de valores, sumándose a ello la débil institucionalidad, la falta de meritocracia, la injerencia política; pues la medida de **represión sin prevención** no es la solución. Por ello, considerando que no existe una sola fórmula para combatir la corrupción, se requiere de una estrategia que articule al mismo tiempo **acciones de prevención, detección, investigación y sanción**, diferenciando los distintos niveles de corrupción que existen, así como de una estrategia de participación conjunta y articulada de las entidades y la sociedad en su conjunto.

Precisamente ese enfoque complementario, articulado, integral es el que se plantea en el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción (D.S.092-2017-PCM) documento que tiene solides, por ser producto de un consenso, siendo además un documento que marca un camino que todos debemos seguir. La finalidad de esta norma es contar con instituciones transparentes que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, empresarial y sociedad civil. Así mismo, el D. S. 042-2018-PCM, dicta una serie de principios que orientan la integridad pública, dirigidas a



oportuno y eficiente, desarrollando acciones de **prevención y detección** a fin de evitar la materialización de actos de corrupción, con consecuente perjuicio económico y social en desmedro del GORE Ancash y la población, así como de procurar el trámite oportuno de las denuncias ciudadanas, impulsando su mayor participación y efectuar su seguimiento, para el rápido deslinde de responsabilidades por parte de la Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario; y, en aquellos casos de actos con contenido penal, dando cuenta al Procurador Público correspondiente.

Como quiera que la Oficina de Integridad Institucional, en este Gobierno Regional, se encuentra en su fase inicial de implementación, la gestión de riesgos será un proceso permanente, buscando su mejora continua, resultando imperativo, implementar las recomendaciones efectuadas por la Sub Secretaría de Monitoreo de la Integridad Pública, dependiente de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, teniendo a la vista el reporte de la implementación del modelo de integridad del Gobierno Regional de Ancash.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley No. 27815 Ley de Código de ética en la función pública.
- Ley No. 28024, que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley No. 28716 Ley de control interno de las entidades del Estado.
- Ley No. 29452, ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo.
- Ley No. 31433, ley que modifica la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- D. S. No. 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- D. Leg. No. 1327 que establece medidas de protección al denunciante y su reglamento.
- D. Leg. No. 1353 que crea la Autoridad Nacional de transparencia y acceso a la información pública.
- D. S. No. 010-2017-JUS Reglamento del D. Leg. No. 1327
- D. S. No. 019-2002-PCM que aprueba el reglamento de la Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Resolución de secretaría de integridad pública No. 002-2021- PCM/SIP.
- D. S. No. 019-2017-JUS, que aprueba el reglamento del D. Leg No. 1353 que crea la autoridad nacional de Transparencia y acceso a la información pública
- Ley No. 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales modificado.
- Ordenanza Regional No. 003-2023-GRA/CR. Que aprueba el Reglamento de organización y funciones
- D. S. No. 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- D. S. No. 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha Contra la corrupción.
- D. S. No. 021-2019-PCM, que reemplaza al D. S. No. 043-2003-PCM que aprueba el texto único ordenado de la Ley No. 27806, ley de transparencia y acceso a la Información pública.
- Resolución No. 146-2019-CG, de contraloría General de la República, que aprueba la Directiva No. 006-2019-CG/INTEG. sobre implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado.
- Res. Min. No. 035-2017-PCM que aprueba la Directiva No. 001-2017-PCM/SGP, sobre Lineamientos para la implementación del Portal de transparencia estándar en la Entidades de la administración Pública.
- Res. No. 002-2021-PCM/SIP de Secretaría de Integridad Pública que aprueba la Directiva No. 002-2021-PCM/SIP, sobre Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Abg. ROSALBA R. ZELAYA GARCIA VDA. DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35830

- Res. No. 005-2021-PCM/SIP, opinión Técnica sobre implementación de la función de Integridad en los gobiernos Regionales y Locales
- Ordenanza Regional No. 003-2023-GRA/CR que instituye la Unidad Funcional de Integridad
- Resolución ejecutiva regional No. 300-2022-GRA/GR que aprueba Reglamento Interno de Trabajo.
- Plan Local del Cambio Climático 2018-2021.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS DE LOS COMPONENTES DEL MODELO

- A. **COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN.**
 Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la Entidad. Para ello, el Titular debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino sobre todo la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. Dicho compromiso, es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- B. **GESTIÓN DE RIESGO.**
 Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
- C. **POLÍTICA DE INTEGRIDAD.**
 La política de integridad debe entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y los servidores públicos, como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
- D. **TRANSPARENCIA DE DATOS ABIERTOS**
 Es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante. Todas las acciones desarrolladas al interior de la administración pública deben ser transparentes.
- E. **CONTROLES: INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA.**
 Se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad. Su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones.
- F. **COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN.**
 Los conceptos de integridad y mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos y abordados en la entidad, habida cuenta que la falta de integridad es un tema recurrente en la sociedad en general, por ello es indispensable enfatizar los conceptos y la necesidad de ser rigurosos al máximo, al extremo de evitar la apariencia de actos irregulares.
- G. **CANAL DE DENUNCIAS.**
 Supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permite y facilite a cualquier persona (sea trabajador o usuario) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad. Asimismo, desarrollar los mecanismos de protección al denunciante.
- H. **SUPERVISIÓN Y MONITOREO.**
 Supone evaluar la efectividad de los componentes del modelo de integridad, que a su vez supone la revisión de la aplicación de la efectividad de la estrategia



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Gerencia General Regional
 Ing. ROSALBA R. ZOLA V. GARCÍA VDA. DE VILLECAS
 Unidad Funcional de Integridad Institucional
 Reg. CAL 35630

para prevenir prácticas cuestionables, también supone la adecuación a nuevos procesos, nuevas situaciones, nuevos riesgos, nuevos stakeholders.

Así mismo evaluar la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad, que supone la revisión respecto de, si la solidez de la estructura organizacional resulta adecuada como para asegurar el cumplimiento del modelo.

I. INTEGRIDAD PÚBLICA

Es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño de la función pública de modo que los poderes y recursos confiados al estado se dispongan hacia los fines que se destinaron asegurando que el servicio público a la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación de valor público.

J. CULTURA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

La expresión de saberes y practicas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general y lucha contra la corrupción.

K. ENFOQUE DE INTEGRIDAD PÚBLICA

En un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

L. MODELO DE INTEGRIDAD

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.

M. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD.

El encargado del modelo asume el rol de articulación y monitoreo de los componentes que lo conforman a través de la oficina de integridad institucional. El encargado requiere tener un alto nivel jerárquico dentro de la estructura organizacional de la entidad, cuyo empoderamiento deriva del alto nivel jerárquico, que supone un respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad.

IV. DIAGNÓSTICO

El Gobierno Regional de Ancash, con el objeto de fortalecer y promover la ética e integridad pública en la entidad, a través de su Gerente General Regional, ha emitido la Resolución N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024, CONFORMANDO la UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL al interior de la Gerencia General Regional, recayendo la oficialía de integridad de la Oficina de Integridad Institucional en la máxima autoridad administrativa de la entidad, encargando a una profesional, las funciones de Integridad.

La secretaría de Integridad Pública -SIP- de la Presidencia del Consejo de Ministros, el año 2023, formuló una herramienta que permite medir el avance de la implementación del modelo de integridad en las entidades públicas, denominado **Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad / Reporte Anual 2023**, obteniendo el GORE ANCASH, un resultado de 0.06 en el avance de la implementación del modelo de integridad, por lo que se hace imperativo implementarlo

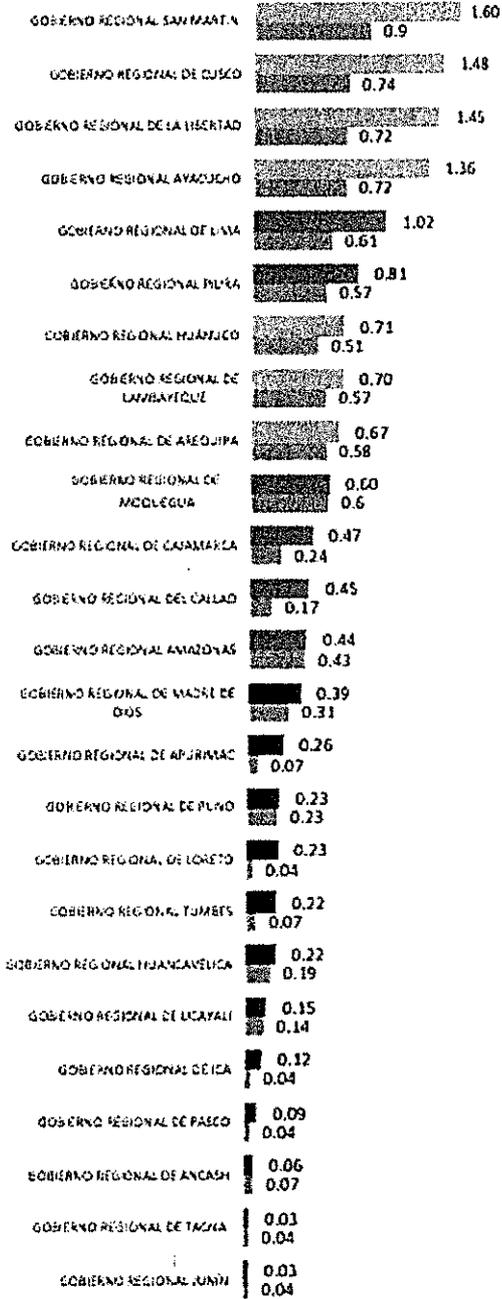
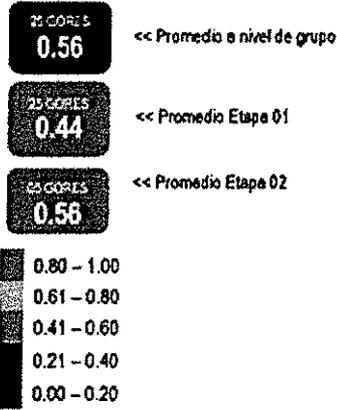


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Alm. ROSILIA R. ZELAYA CÁNCIA VDA. DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35830

para cerrar esa brecha, en base al presente programa de integridad que aborde de manera integral todas las acciones pendientes.

Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad | Reporte Anual 2023

Resultados por Gobierno Regional: Etapa 01 y 2



Resultados:

- A nivel de la Etapa 01, se obtuvo un avance de 0.44 con una brecha de implementación de 0.54. Dicho resultado representa una mejora respecto a la evaluación de junio del 2023, en la que se obtuvo un avance de 0.34.
- A nivel de la Etapa 02, evaluada por primera vez en cinco gobiernos regionales, destacamos a los gobiernos regionales de San Martín, Cusco, La Libertad, Ayacucho, y Lima que lograron un nivel de avance promedio de 0.56 con una brecha de 0.44.
- A nivel de los 25 gobiernos regionales se obtuvo un ICP promedio de 0.56. Este resultado considera también los avances de los 5 GORES que han sido evaluados con la segunda etapa.
- En relación al ICP promedio de los grupos evaluados con la Etapa 01 y en las Etapas 01 y 02: los cinco (05) GORES que fueron evaluados con las dos etapas, obtuvieron un ICP promedio de 1.39 y una brecha de 0.61; y los veinte (20) GORES que fueron evaluados con la primera etapa, obtuvieron un puntaje de 0.35 y una brecha de 0.65.
- Los resultados muestran que es un grupo bastante heterogéneo. En ambos subgrupos se aprecia que solo una entidad logró ubicarse en el quintil superior del rango de evaluación: GORE San Martín ocupó el primer lugar en el grupo de las entidades evaluadas con ambas etapas; y GORE Piura, en el grupo de las entidades evaluadas con una etapa.
- En relación a la evaluación del medio término del 2023, 22 gobiernos regionales lograron mejorar sus resultados; mientras que 03, disminuyeron su puntuación en (0.01). Los tres gobiernos regionales que mayores brechas cerraron son: Callao (0.29), Cajamarca (0.24) y Piura (0.24).

■ ICP Nov ■ ICP Jun



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Implementación del Modelo de Integridad

Estándares evaluados

| Etapa 01: Cumplimiento Normativo e Institucionalización | Etapa 02: Aplicación e implementación | Etapa 03: Consolidación | Etapa 04: Evaluación de resultados | Etapa 05: Evaluación de impacto | ICP(*) |
|--|--|----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--------|
| 0.06 | | | | | 0.06 |

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

Función de Integridad

| Modalidad de implementación | Unidad Funcional de Integridad | Número de personas |
|-----------------------------|--------------------------------|--------------------|
| | | 1 |

Síntesis:

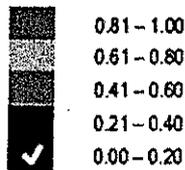
- La entidad fue evaluada con la primera etapa: Cumplimiento Normativo e Institucionalización; logrando un ICP de 0.06 y una brecha de implementación del estándar de 0.94.
- Ningún componente logró su plena implementación. Los componentes que presentan avances son el Canal de Denuncias y Encargado del Modelo; asimismo, los componentes: Compromiso de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos, Políticas de Integridad, Transparencia, Control, Comunicación y Capacitación, Supervisión y Monitoreo, no presentan avances.
- Para cerrar la brecha de implementación advertida la entidad deberá ejecutar las acciones descritas en la sección "Acciones a priorizar".

**Modelo de Integridad – Etapa 01:
Cumplimiento normativo e
Institucionalización**

Resultado

0.06

Nivel de avance



>>
Resultados por componentes

| | |
|------------------------------|------|
| Encargado del Modelo | 0.25 |
| Supervisión y Monitoreo | 0.00 |
| Denuncia | 0.50 |
| Comunicación y Capacitación | 0.00 |
| Control | 0.00 |
| Transparencia | 0.00 |
| Políticas de Integridad | 0.00 |
| Gestión de Riesgos | 0.00 |
| Compromiso de Alta Dirección | 0.00 |

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fortalecer la capacidad preventiva, defensiva, operativa y de gestión para enfrentar la corrupción.

- Incentivar, fortalecer y consolidar la cultura de integridad en el GORE Ancash, implementando las acciones establecidas en el presente programa de integridad que están alineados a los 9 componentes antes mencionados, hasta la medición en noviembre de 2024, pretendiendo obtenerse un destacado nivel.
- Fortalecer la confianza de la ciudadanía en el GORE Ancash y que los servidores públicos interioricen los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos en el desempeño de sus funciones.
- Que los servidores públicos interioricen los valores y principios vinculados con el uso adecuado del poder, los fondos y recursos en el desempeño de sus funciones.



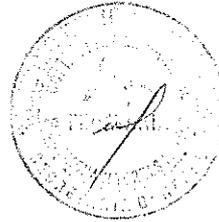
VI.

MATRIZ DE ACCIONES

Por cada componente del modelo de integridad, se han previsto diferentes acciones, que permitan cumplir los objetivos específicos, de acuerdo con los siguientes cuadros:-


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Gerencia General Regional

 Abog. ROSALVA BELARÍN GARCÍA VDA. DE VILLEGAS
 Unidad Funcional de Integridad Institucional
 Reg. CAL 35830



VII. RIESGO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Si la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ancash no materializa su compromiso expresado, no se lograrán los objetivos.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ancash o la Responsable de dicha Unidad, es responsable de la función de integridad y encargada de ejecutar las acciones establecidas en este Programa, así como hacer el seguimiento permanente, independientemente de lo calendarizado trimestral o semestralmente; así como en forma anual, para los efectos de la evaluación anual y, en cada caso, emitiendo un reporte dirigido a la gerencia.

IX. CRONOGRAMA DE REPORTES.

| REPORTE | PERIODO PARA REPORTAR INFORMACIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN DE REPORTE |
|---------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 1ER. REPORTE | 31 DE JULIO 2024 | 05 DE AGOSTO 2024 |
| 2DO. REPORTE | 30 DE OCTUBRE 2024 | 05 DE NOVIEMBRE 2024 |
| REPORTE ANUAL | 27 DE DICIEMBRE 2024 | 30 DE DICIEMBRE 2024 |



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
Gerencia General Regional
Abog. ROSALBA ZELAYA GARCIA VDA. DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. C.A.L. 35830

Reg. N° 0123
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de 17 folios es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

FLOR MAGNANI TORRES MATTOS
PEDATARIA
RGR N° 271 - 2024 - CRA/IGGR

